El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR(Rubio Cortés, María Fernanda) de Diputación de Badajoz a las 13:16:08 del día 1 de Agosto de 2024 Rubio Cortés, María Fernanda y por VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 10:12:38 del día 2 de Agosto de 2024 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EXPEDIENTE	**CERTIFICADO**
2024/191/OTGES-OT 2024/1/PAT-RP	RECTIFICACIÓN INVENTARIO BIENES Y DERECHOS 2023 DIPUTACIÓN/ENTES DEPENDIENTES

Doña **María Fernanda Rubio Cortés,** Licenciada en Derecho, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de las Subescalas de Secretaría, Categoría de Entrada y Secretaría-Intervención, en el cargo de Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz, y Secretaria General en funciones de la misma (Resolución 29/7/2024), conforme a lo determinado en el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

CERTIFICA en base a los antecedentes obrantes en la Secretaría General, que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2024, previo dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio,** en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2024, adoptó por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**

ASUNTO Nº 3.

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS 2023.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve expediente relativo a la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes, 2023. Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, "las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, así como a formar inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales".

En el mismo sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que "las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen,... que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación."

El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR(Rubio Cortés, María Fernanda) de Diputación de Badajoz a las 13:16:08 del día 1 de Agosto de 2024 Rubio Cortés, María Fernanda y por VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 10:12:38 del día 2 de Agosto de 2024 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Diputación de Badajoz, tiene como Entidades dependientes, el Consorcio del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI), el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO), el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), y el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia (PET), los cuales han aprobado la rectificación anual del Inventario 2023, de forma previa a la ejecución de este expediente.

Los artículos 33.1 y 35 del REBEL, disponen que "*la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa" y que "en el libro de inventarios y balances se reflejarán anualmente los bienes, derechos y acciones de la Entidad local y sus alteraciones, así como la situación del activo y pasivo, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico*."

Al efecto, se consignarán las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario. Igualmente deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual, y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

Según el artículo 32.1 del REBEL, en concordancia con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobada la rectificación anual, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Así, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada en fecha 23 de mayo de 2023, aprobó la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al año 2022, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Con posterioridad, el Servicio de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, ha elaborado los informes sobre la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz y de sus Entes dependientes, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, que se adjuntan en el expediente y se presentan estructurados desde cuatro perspectivas: Epígrafes, clasificaciones, cuentas y clasificaciones/cuentas, para ofrecer la información más completa posible.

Las altas de los bienes que se recogen en el mismo, tienen su base en las facturas previamente conformadas o certificaciones aprobadas por el órgano competente, así como, en las escrituras públicas, convenios u otros documentos administrativos debidamente formalizados y recogidos en sus oportunos expedientes patrimoniales, mientras que las bajas de bienes que se registran en los informes de rectificación, tienen su base en las distintas comunicaciones realizadas y resoluciones adoptadas por los órganos competentes, previa tramitación del oportuno expediente patrimonial de bajas, cesiones o adscripciones, entre otras, que se encuentran recogidas y archivadas en sus respectivos expedientes patrimoniales.

Una vez dictaminado el expediente de modo favorable por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2024, corresponde al Pleno de la Corporación, aprobar los informes de rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de las diferentes entidades dependientes o vinculadas a la Diputación Provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 34 del REBEL.

El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR(Rubio Cortés, María Fernanda) de Diputación de Badajoz a las 13:16:08 del día 1 de Agosto de 2024 Rubio Cortés, María Fernanda y por VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 10:12:38 del día 2 de Agosto de 2024 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en los artículos 17 a 36 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales, el Organismo Autónomo de Recaudación, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Dicha rectificación arroja el resultado, que de forma resumida se recoge a continuación:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 2023				
EPÍGRAFE	**SALDO INICIAL 01/01/2023**	**ALTAS**	**BAJAS**	**SALDO FINAL 31/12/2023**
1. INMUEBLES	487.827.308,37	23.930.577,90	250.704,19	511.584.095,23
2. DERECHOS REALES	2.428.601,22	6.378,76	0	2.434.979,98
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	9.980.104,70	258.146,19	0	10.238.250,89
4. VALORES MOB/CRED/DER.	3.496.454,65	489.888,29	1.690,04	3.984.652,90
5. VEHÍCULOS	13.326.849,53	442.489,89	125.361,43	13.490.053,06
6. SEMOVIENTES	256.610,00	0	69.380,00	187.230,00
7. OTROS MUEBLES	21.501.461,64	1.681.140,02	145.292,44	23.037.082,08
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	9.132.396,89	1.442,32	0	8.948.744,82

CPEI 2023				
EPÍGRAFE	**SALDO INICIAL 01/01/2023**	**ALTAS**	**BAJAS**	**SALDO FINAL 31/12/2023**
1. INMUEBLES	3.039.456,96	754.241,91	0	3.793.698,87
2. DERECHOS REALES	13.114.826,34	0	227,14	13.114.599,20
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	38.323,12	25.213,87	0	63.536,99
5. VEHÍCULOS	8.450.241,10	2.345.054,56	183.621,35	10.611.674,31
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	4.371.064,22	398.619,22	22.551,78	4.747.131,66
8. BIENES Y DER. REVERT.	0	0	0	0

El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR(Rubio Cortés, María Fernanda) de Diputación de Badajoz a las 13:16:08 del día 1 de Agosto de 2024 Rubio Cortés, María Fernanda y por VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 10:12:38 del día 2 de Agosto de 2024 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CONSORCIO PROMEDIO 2023				
EPÍGRAFE	**SALDO INICIAL 01/01/2023**	**ALTAS**	**BAJAS**	**SALDO FINAL 31/12/2023**
1. INMUEBLES	1.818.586,21	447.922,90	0	2.266.509,11
2. DERECHOS REALES	517.395,09	0	0	517.395,09
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	193.674,35	0	0	193.674,35
5. VEHÍCULOS	6.587.218,54	0	0	6.587.218,54
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	2.628.489,92	159.594,80	0	2.788.084,72
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

OAR 2023				
EPIGRAFE	**SALDO INICIAL 01/01/2023**	**ALTAS**	**BAJAS**	**SALDO FINAL 31/12/2023**
1. INMUEBLES	415.778,98	0	0	415.778,98
2. DERECHOS REALES	283,14	0	0	283,14
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	1.757.622,94	400.751,42	0	2.158.374,36
5. VEHÍCULOS	26.961,44	0	0	26.961,44
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	2.928.835,38	185.292,77	0	3.114.128,15
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

OA PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA 2023				
EPIGRAFE	**SALDO INICIAL 01/01/2023**	**ALTAS**	**BAJAS**	**SALDO FINAL 31/12/2023**
1. INMUEBLES	0	0	0	0
2. DERECHOS REALES	25.395,95	0	0	25.395,95
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	1.650,00	0	0	1.650,00
4. VALORES MOB/CRED/DER.	0	0	0	0
5. VEHÍCULOS	89.787,84	0	0	89.787,84
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	49.887,77	9.728,40	2.382,49	57.233,68
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

Segundo.- La Secretaría General comunicará el presente acuerdo, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y lo notificará a la Intervención Provincial, al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial, así como a los respectivos Consorcios y Organismos Autónomos.

Y en el uso de las competencias que en materia de certificación me confiere el RD 128/2018, como Secretaria General en funciones (Decreto 29/7/2024), emito con el visto bueno de la Vicepresidenta Primera de la Corporación (Decreto 17/7/2024), la relativa al acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2024, sobre expediente de **Rectificación del Inventario 2023,** para constancia ante las Áreas Gestoras, Exp: 2024/1/PAT-RP, y fondo documental (Exp: 2024/191/OTGES-OT), extendiéndose con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a resultas de la aprobación del Acta de referencia.

El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR(Rubio Cortés, María Fernanda) de Diputación de Badajoz a las 13:16:08 del día 1 de Agosto de 2024 Rubio Cortés, María Fernanda y por VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 10:12:38 del día 2 de Agosto de 2024 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10